

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00099

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado en debida forma, siguiendo los lineamientos del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020. Para tal efecto se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712c8ee86c3c6c35a5879707ca468d1924b5d769133cd31cdace1024f37da7b5**
Documento generado en 09/12/2021 05:30:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>